

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS <sup>(1)</sup></b>							
<b>1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija</b>							Mensual
<b>1.1. Hipotecario tasa por todo el plazo del préstamo <sup>(2)</sup></b>							
<u>De US\$ 7,000.00 a US\$ 25,000.00</u>							
- Hasta 10 años <sup>(22)</sup>		10.80%	11.40%		10.80%	11.40%	
- De 11 a 15 años <sup>(22)</sup>		11.20%	11.80%		11.20%	11.80%	
- De 16 a 25 años <sup>(22)</sup>		11.50%	12.10%		11.50%	12.10%	
- De 26 a 30 años <sup>(22)</sup>		11.60%	12.20%		11.60%	12.20%	
<u>De US\$ 25,001.00 a US\$ 50,000.00</u>							
- Hasta 10 años <sup>(22)</sup>		10.30%	10.80%		10.20%	10.80%	
- De 11 a 15 años <sup>(22)</sup>		10.70%	11.20%		10.60%	11.20%	
- De 16 a 25 años <sup>(22)</sup>		11.00%	11.50%		10.90%	11.50%	
- De 26 a 30 años <sup>(22)</sup>		11.10%	11.60%		11.00%	11.60%	
<u>De US\$ 50,001.00 a US\$ 70,000.00</u>							
- Hasta 10 años <sup>(22)</sup>		9.90%	10.30%		9.70%	10.20%	
- De 11 a 15 años <sup>(22)</sup>		10.30%	10.70%		10.10%	10.60%	
- De 16 a 25 años <sup>(22)</sup>		10.60%	11.00%		10.40%	10.90%	
- De 26 a 30 años <sup>(22)</sup>		10.70%	11.10%		10.50%	11.00%	
<u>De US\$ 70,001.00 a US\$ 100,000.00</u>							
- Hasta 10 años <sup>(22)</sup>		9.80%	9.99%		9.60%	9.99%	
- De 11 a 15 años <sup>(22)</sup>		10.20%	10.39%		10.00%	10.39%	
- De 16 a 25 años <sup>(22)</sup>		10.50%	10.69%		10.30%	10.69%	
- De 26 a 30 años <sup>(22)</sup>		10.60%	10.79%		10.40%	10.79%	
<u>De US\$ 100,001.00 a US\$ 200,000.00</u>							
- Hasta 10 años <sup>(22)</sup>		9.30%	9.49%		9.10%	9.30%	
- De 11 a 15 años <sup>(22)</sup>		9.70%	9.89%		9.50%	9.70%	
- De 16 a 25 años <sup>(22)</sup>		10.00%	10.19%		9.80%	10.00%	
- De 26 a 30 años <sup>(22)</sup>		10.10%	10.29%		9.90%	10.10%	
<u>Más de US\$ 200,000.00</u>							
- Hasta 10 años <sup>(22)</sup>		9.00%	9.20%		8.70%	8.90%	
- De 11 a 15 años <sup>(22)</sup>		9.40%	9.60%		9.10%	9.30%	

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
- De 16 a 25 años <sup>(22)</sup>		9.70%	9.90%		9.40%	9.60%	
- De 26 a 30 años <sup>(22)</sup>		9.80%	10.00%		9.50%	9.70%	
<b>1.2. Hipotecario tasa fija por 5 años <sup>(3)</sup></b>							
- De US\$ 50,000.00 a US\$ 70,000.00 <sup>(4)(5)(22)</sup>		9.90%	10.30%		9.70%	10.20%	
- De US\$ 70,001.00 a US\$ 100,000.00 <sup>(4)(22)</sup>		9.80%	9.99%		9.60%	9.99%	
- De US\$ 100,001.00 a US\$ 200,000.00 <sup>(4)(22)</sup>		9.30%	9.49%		9.10%	9.30%	
- Más de US\$ 200,000.00 <sup>(5)(22)</sup>		9.00%	9.20%		8.70%	8.90%	
<b>1.3. Hipotecario tasa fija por 10 años</b>							
- De US\$ 50,000.00 a US\$ 70,000.00 <sup>(4)(5)(22)</sup>		10.10%	10.50%		9.90%	10.40%	
- De US\$ 70,001.00 a US\$ 100,000.00 <sup>(4)(22)</sup>		10.00%	10.19%		9.80%	10.19%	
- De US\$ 100,001.00 a US\$ 200,000.00 <sup>(4)(22)</sup>		9.50%	9.69%		9.30%	9.50%	
- Más de US\$ 200,000.00 <sup>(5)(22)</sup>		9.20%	9.40%		8.90%	9.10%	
<b>2. Tasa de interés moratoria efectiva anual fija <sup>(6)</sup></b>	3.00%			3.00%			Desde el primer día de vencida la cuota.
<b>COMISIONES Y GASTOS</b>							
<b>3. Gasto por seguro de desgravamen <sup>(7)</sup></b>							Mensual
<b>3.1. Individual</b>	0.049%			0.049%			
<b>3.2. Mancomunado</b>	0.091%			0.091%			
<b>4. Gasto por seguro del inmueble (tasa anual) <sup>(8)</sup></b>	0.30%			0.30%			Mensual
<b>5. Gasto por tasación - vivienda terminada <sup>(9)(23)</sup></b>							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario. <sup>(10)</sup>
<b>5.1. Vivienda en Lima</b>		S/. 200.00			S/. 200.00		
<b>5.2. Vivienda en provincia</b>		S/. 160.00			S/. 160.00		

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>6. Gasto por tasación - bien futuro</b> <sup>(11)(23)</sup>							
<b>6.1. Proyectos financiados por IB</b>	No cobra			No cobra			
<b>6.2. Proyectos no financiados por IB</b> <sup>(12)</sup>							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario. <sup>(10)</sup>
6.2.1. Vivienda en Lima		S/. 290.00			S/. 290.00		
6.2.2. Vivienda en provincia		S/. 320.00			S/. 320.00		
<b>7. Gastos notariales</b> <sup>(13)(23)</sup>							Antes del desembolso. <sup>(10)</sup>
7.1. Vivienda en Lima		S/. 400.00			S/. 400.00		
7.2. Vivienda en provincia <sup>(14)</sup>		S/. 135.00	S/. 380.00		S/. 135.00	S/. 380.00	
<b>8. Gastos notariales con levantamiento condicionado</b> <sup>(13)(23)(24)</sup>			S/. 250.00			S/. 250.00	
<b>9. Gastos registrales</b> <sup>(15)(23)</sup>							Antes del desembolso. <sup>(10)</sup>
9.1. Derecho registral (DR)		Según fórmula <sup>(16)</sup>			Según fórmula <sup>(16)</sup>		
9.2. Derecho de documentación (DD) <sup>(17)</sup>		S/. 33.00			S/. 33.00		
<b>10. Comisión por servicios de cobranza</b>		S/. 40.00			US\$ 12.00		Al 9no. día de vencida cada cuota.
<b>11. Comisión por modificación de plazo, moneda, producto o titular</b> <sup>(18)(23)</sup>		S/. 290.00			S/. 290.00		Previa presentación de solicitud.
<b>12. Gastos de cobranza externa</b> <sup>(19)</sup>	5.95%			5.95%			Al encargarse la cobranza.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>13. Impuesto a las transacciones financieras (ITF) <sup>(20)</sup></b>	(21)			(21)			Al efectuarse el desembolso y los pagos.

**Notas:**

- (1) Año base de 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) En función al monto y plazo del préstamo.
- (3) En función al monto. Luego de 5 años, la tasa se convierte en variable.
- (4) Limabor ME 12 meses + 6.00%.
- (5) Limabor ME 12 meses + 5.00%.
- (6) Se aplica sobre el importe vencido (cuota total o saldo pendiente de pago).
- (7) Se calcula sobre el saldo de capital pendiente de pago.
- (8) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.
- (9) Será realizado por el perito que determine el banco.
- (10) A solicitud del cliente y si la calificación crediticia lo permite, puede ser financiada en las mismas condiciones del préstamo hipotecario.
- (11) Bien futuro: viviendas en planos, construcción o proceso de independización.
- (12) Incluye: 1. Tasación inmueble proyectado y 2. Tasación inmueble terminado.
- (13) Las notarías son establecidas por el banco (Lima y provincias).
- (14) Cobrado por la notaría correspondiente según su tarifa.
- (15) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (16) Se calcula considerando la siguiente fórmula  $DR = [0.3\% \text{ precio de venta}] + [0.15\% \text{ valor de hipoteca}] + DD$ .
- (17) Se realiza un cobro por cada partida registral.
- (18) A solicitud del cliente.
- (19) Se aplica sobre el total de la deuda a la fecha en que se encargue a cobranza externa.
- (20) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y a cualquier pago que efectúe el cliente.
- (21) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto. Considera dentro de estas operaciones los conceptos de comisiones y gastos.
- (22) Estas tasas aplican para un plazo y monto determinado y para clientes nuevos a partir del 26/05/10.
- (23) La moneda de los conceptos de gasto/comisión indicados es Nuevos soles, independientemente de la moneda en que el crédito fue contratado.
- (24) Importe fijo y adicional a los gastos notariales, cuando el préstamo hipotecario presente la figura de levantamiento condicionado por Compra de Deuda Mixta, Compra de Deuda Hipotecario o Hipotecario compra-venta.

**La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005**